



**DECRETO N° 1064**

**NEUQUÉN, 18 OCT 2024**

**VISTO:**

El expediente OE N° 9021-I-2023;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente consignado en el visto, la representante legal del colegio Don Bosco de la ciudad de Neuquén, perteneciente a la Institución Salesiana San Francisco Javier, congregación religiosa vinculada a la Iglesia Católica Apostólica Romana, solicitó la colaboración de la Municipalidad de Neuquén a través del otorgamiento de un aporte económico, destinado a solventar parte de los gastos que demande el traslado de los estudiantes que participarán del campamento de encuentro y servicio a desarrollarse en los parajes Trailathue, Taquimilán Centro y La Salada, durante los días 19 a 23, ambos inclusive del mes de octubre del corriente año;


Que la Institución Salesiana San Francisco Javier - Asociación Civil, cuenta con personería jurídica vigente desde el año 1964, otorgada mediante Resolución N° 001143/64 por el entonces Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, y obran en las presentes actuaciones la respectiva certificación emitida por la Inspección General de Justicia N° CE-2023-103742797-APN-DA#IGJ;

Que dicha institución tiene por objetivo primordial la realización de obras de beneficencia, con fines sociales, la educación religiosa, moral, científica, profesional e industrial de la juventud, desarrollada de conformidad con la Constitución y las leyes de la Nación;

Que para poder cumplir dicho objeto, la institución referida funda y dirige colegios y escuelas de enseñanza primaria, secundaria, normal, especial superior y universitaria, entre otras, organiza sus administraciones, nombra su personal administrativo, docente y directivo;

Que el colegio Don Bosco de Neuquén Capital, forma parte de la referida Institución Salesiana San Francisco Javier - Asociación Civil, y de la documentación obrante a fs. 17/31, surge que el Consejo Superior de dicha Institución, con la asistencia de todos sus miembros, a través del Acta N° 623 de fecha 21 de diciembre de 2022, designó por un plazo de tres (3) años contados a partir del día 01 de febrero de 2023 a la señora Carina Patricia Ainó, D.N.I. N° 22.700.928 como representante legal del Colegio Don Bosco Nivel Medio y del Colegio Don Bosco Administración, ambos de esta ciudad capital;

Que la actividad para la cual se solicitó el aporte económico, forma parte del proceso formativo pastoral que deben cumplir los estudiantes del Colegio Don Bosco, desarrollándose anualmente desde hace más de cuarenta (40) años, para compartir con las comunidades de los distintos

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1064-24

parajes, visitar sus hogares y familias y realizar diversas actividades de colaboración en las escuelas;

Que su participación se encuentra establecida como un objetivo a cumplir por los estudiantes del Colegio y para el presente ciclo lectivo se prevé la participación de aproximadamente sesenta (60) estudiantes de 5º año de nivel medio;

Que en el citado campamento se realizarán actividades recreativas, reuniones comunitarias, pequeñas obras de reparación y/o construcción en las escuelas o viviendas de los lugares a visitar, celebraciones locales, entre otras;

Que estas actividades tienen un destacado impacto en la ciudad ya que, con posterioridad al campamento, los estudiantes realizan acciones sociales en distintos lugares, destacándose la Capilla Cura Brochero y la Escuela N° 266, ubicadas ambas en el Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza;

Que estas acciones implican apoyo escolar, actividades recreativas, compartiendo los conocimientos adquiridos en los distintos parajes visitados;

Que se adjuntó a las actuaciones, el presupuesto referido a los servicios de transporte desde la ciudad de Neuquén capital a los parajes Trailathue y Taquimilan Centro y La Salada, para los cuales se destinaría el aporte solicitado, el cual asciende a la suma total de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000);


Que oportunamente, tomó debida intervención la Secretaria Jefa de Gabinete y sugirió el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de la referida Institución Salesiana San Francisco Javier – Asociación Civil, C.U.I.T. N° 30-61017160-1, por la suma de Pesos Dos Millones Ciento Sesenta Mil (\$2.160.000), a fin de solventar parte de los gastos que demande el traslado de los estudiantes y de los elementos y materiales necesarios para su desarrollo;

Que la Municipalidad de Neuquén genera políticas sociales orientadas a lograr mayores grados de inclusión ciudadana, con acciones destinadas a impulsar actividades educativas;

Que en tal sentido, es dable destacar que la promoción de la educación resulta un deber ineludible del Estado;

Que con el otorgamiento del aporte no reintegrable solicitado se intenta fortalecer y estimular el objeto social que brinda la mencionada Asociación;

Que en este sentido, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 18º) prevé que: "...La Municipalidad...(...)...Garantizará la no discriminación de adolescentes y jóvenes, promoviendo en forma activa y prioritaria espacios para el estudio, capacitación para el trabajo, recreación e

  
Dña. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1064-24

Integración social de los mismos...";

Que asimismo en su artículo 35º) establece que "...La educación es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. La Municipalidad promoverá la actividad educativa...";

Que mediante Pase N° 1103/24 tomó intervención la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en el Presupuesto del Ejercicio 2024, se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 8-E-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", para realizar el aporte no reintegrable a nombre de la Institución Salesiana San Francisco Javier Asociación Civil, por la suma total de pesos dos millones ciento sesenta mil (\$2.160.000) y procedió a efectuar la carga del PR 7665 – AA 149109;

Que a través de Dictamen N° 50/2024 tomó debida intervención la Dirección Municipal De Asuntos Legales Y Administrativos dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete manifestando no tener observaciones legales que formular con relación al presente trámite;

Que en el mismo sentido se pronunció la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N°810/24;

Que mediante Decreto N° 242/24, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

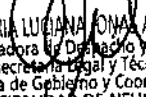
Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) OTÓRGASE a la INSTITUCIÓN SALESIANA SAN FRANCISCO ----- JAVIER - ASOCIACIÓN CIVIL, C.U.I.T. N° 30-61017160-1, un aporte económico no reintegrable de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$2.160.000), destinado a solventar parte de los gastos que demande el traslado de los estudiantes y los materiales necesarios para la realización del campamento de encuentro y servicio, a realizarse desde el día 19 a 23 de octubre, ambos días inclusive, del corriente año, en los parajes de Trailathue, Taquimilán Centro y La Salada, de la Provincia del Neuquén, y conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.**

**Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 8-E-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias" del Presupuesto de gastos vigente.**

  
Dra. MARIA LUCIANA ONA AGUILAR  
Coordinadora de Dirección y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

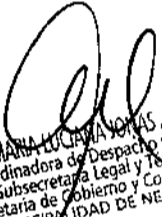
**Artículo 3º)** A través de la dirección de Tesorería, dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese la suma mencionada en el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Jefa de ----- Gabinete y el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación financiera.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) GAIDO  
PASQUALINI  
HURTADO

  
Dra. MARIANA LUCIANA ROJAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

